

RESOLUCIÓN 3028/05

TIGRE, 11 de noviembre de 2005.-

VISTO:

Que por Artículo 3° de la Ordenanza 2684/05, se convalidó el convenio celebrado el 10 de agosto de 2005 por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la transferencia en propiedad a favor de la Provincia de Buenos Aires, a título gratuito y sin cargo, del inmueble municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 68, parcela 2, plano 57-9-96, e instalaciones pertenecientes al edificio del nuevo Hospital de General Pacheco, partido de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de octubre de 2005, se notifica a esta Municipalidad que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto 2280 del 26 de septiembre de 2005, mediante el cual aprueba el artículo 3° del convenio antes mencionado.-

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase que por Decreto 2280 del 26 de septiembre de 2005, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó el convenio objeto del artículo 3° de la Ordenanza 2684/05, dejándose constancia que copia de dicha norma provincial se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Remítase copia para cumplimiento de la Secretaría de Salud y Acción Social. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y Área Patrimonio.

RC222-2
B434

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

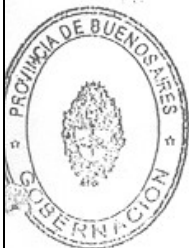
RESOLUCION N° 3028/05





LA PLATA, 26 SET. 2005

Visto el expediente n° 2900-72097/04, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, y



CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento "LA MUNICIPALIDAD" cede y transfiere en propiedad, a título gratuito y sin cargo al "MINISTERIO", el inmueble e instalaciones pertenecientes al edificio del nuevo Hospital ubicado en General Pacheco, partido de Tigre;



Que el inmueble que se transfiere se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 68, Parcela 2, inscripción de dominio folio: 64 del año 1928 del Partido de Tigre, según plano C-57-9-96, de acuerdo al informe dominial expedido por dicho Organismo;



Que "EL MINISTERIO" se compromete a afectar el recurso humano necesario para el normal desempeño del citado Hospital, mediante la transferencia del personal que hasta la fecha presta servicio en el Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos "MAGDALENA V. DE MARTINEZ" de Tigre;

Que el equipamiento inicial, bienes muebles y útiles, instrumental y automotores del efector que se transfiere, se conformará con el patrimonio que actualmente integra el citado Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos "MAGDALENA V. DE MARTINEZ" de Tigre, cuya transferencia al Municipio tramita por expediente n° 2900-72096/04;

Que obra glosada Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Tigre por la que se autoriza a suscribir el convenio aludido y se

[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires



faculta al Departamento Ejecutivo a la transmisión del inmueble municipal;

Que atento a lo actuado, procede aprobar el convenio referido, en el marco de las disposiciones de la Ley 10.142 y su modificatoria Ley 10.304;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno a fojas 3 y vuelta, la Contaduría General de la Provincia a fojas 6 y vuelta y la Fiscalía de Estado a fojas 9 y vuelta;

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Tigre, por el cual el Municipio cede y transfiere en propiedad a la Provincia de Buenos Aires el inmueble e instalaciones pertenecientes al edificio del nuevo Hospital ubicado en General Pacheco, cuyo original pasa a formar parte integrante de este acto.



ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese al Señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

DECRETO N°

2280

Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.